

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Sumario Rad. 11001400305320220097900

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda verbal sumaria de AURA DE JESUS CUBIDES DE CIFUENTES contra ANDRES CORTES VIRACACHA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

1. Acreditar remisión de la demanda y sus anexos a la demandada, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 6 de la Ley 2213, teniendo en cuenta que no se están soltando medidas cautelares.

2. Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de la Ley 2213.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>03 - octubre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--